

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2018-0242, sucesión conjunta de LUIS ANTONIO FIERRO BARACALDO y MARIA EUGENIA VELASQUEZ DE FIERRO.

Por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

1. Previo a reconocer como cesionarias del heredero JESUS NICOLAS FIERRO PINZON, a las señoras LUZ MERY RODRIGUEZ GOMEZ y DORA RODRIGUEZ PINZON, alléguese virtualmente el poder por ellas dado a profesional del derecho que las represente en esta mortuoria.
2. Alléguese al expediente digital la constancia de envío físico o electrónico a las partes del memorial y anexos presentados por el Doctor JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS para el reconocimiento de las cesionarias aquí referidas. Ello conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2.020.
3. Suspéndase el término para elaborar la partición por veinte (20) días, en espera de que la parte interesada de cumplimiento a las ordenes anteriores. Tenga en cuenta tal circunstancia la partidora designada.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d62bec1753158f5368a39981078a437b45c356bfb1b3c12ba82b9ca3428fe87f

Documento generado en 29/03/2021 10:23:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**